	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST PRG-SST-001
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: AGOSTO 2019 Versión: 002 Página 1 de 12

1. OBJETO

Diseñar e implementar actividad o medidas de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en **IMPRETICS E.I.C.E.** promoviendo la seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento al marco legal vigente.

2. ALCANCE

Inicia con el lanzamiento del programa y termina con el seguimiento al colaborador con problemática de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.

El programa de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA) aplica a todos los niveles de **IMPRETICS E.I.C.E.**

3. DEFINICIONES

3.1. Abuso de sustancias: Uso auto administrado de cualquier sustancia, en una manera que se desvía de los patrones sociales y médicos aprobados al interior de una cultura dada.


3.2. Adicción: Dependencia creciente y compulsiva de una persona por una sensación o un objeto, que según su apreciación afecta su habilidad en cualquier campo, y al abandonarla genera discomfort.

3.3. Alcohol: Agente toxico en bebidas alcohólicas, alcohol etílico u otros alcoholes con bajo peso molecular incluyendo el alcohol metílico e isopropílico.

3.4. Alcoholemia: Es la concentración de alcohol etílico contenido en la sangre, que se debe expresar en mg de etanol por 100 ml de sangre total.

3.5. Alcohosensor: Sistema para determinar el alcohol en aire exhalado, de forma cualitativa o cuantitativa.

3.6. Cadena de custodia: Es el procedimiento que se aplica para garantizar la permanencia de las condiciones de integridad, identidad, preservación, seguridad, continuidad y registro de los elementos físicos de prueba, así como la documentación de los cambios hechos en ellos por cada custodio, desde que estos son encontrados y recolectados, hasta la finalización de la cadena por orden

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST	PRG-SST-001
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: AGOSTO 2019
		Versión: 002
		Página 2 de 12

de la autoridad competente.

3.7. Concentración de alcohol: Es la cantidad de alcohol en un volumen de aliento expresado en términos de gramos de alcohol por 210 litros de aliento.

3.8. Dependencia: Consumo persistente de sustancias psicoactivas a pesar de las consecuencias negativas.

3.9. Desintoxicación: Proceso mediante el cual se elimina los efectos de una sustancia psicoactiva y la sustancia misma del organismo.

3.10. Disminución del riesgo: Reducción de los peligros asociados al uso de una sustancia, puede incluir disminuir los niveles de consumo, pero también implica la reducción de las consecuencias sobre la salud o sociales.


3.11. Droga: Cualquier sustancia o químico que tenga efectos que alteren la mente o alguna función del cuerpo humano, incluyendo las medicinas prescritas y/o de venta libre.

3.12. Droga ilegal: Sustancia explícitamente prohibida de acuerdo a lo establecido en la ley 30 de 1986 y el código de policía.

3.13. Droga no autorizada: Cualquier droga que no se pueda obtener legalmente, sea considerada como legal, o haya sido obtenida ilegalmente.

3.14. Desorden Mental: Enfermedad reconocida, diagnosticable médicamente, que resulta en un impedimento significativo de las habilidades individuales cognitivas, afectivas o de relación.

3.15. Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo. De acuerdo con el Reglamento técnico forense para la determinación clínica del estado de embriaguez del Instituto Nacional de Medicina Legal, considerando criterios médicos y toxicológicos, el consumo de una serie de sustancias puede producir embriaguez:

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST PRG-SST-001
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: AGOSTO 2019 Versión: 002 Página 3 de 12

- ✓ Sustancias depresoras: incluyendo entre otras alcohol, benzodiazepinas, fenotiacina, barbitúricos, opiáceos, disolventes y sustancias volátiles, etc.
- ✓ Sustancias estimulantes: coca y sus derivados, anfetaminas, etc.
- ✓ Sustancias alucinógenas: como hongos, LSD, drogas de diseño, yagé, etc.
- ✓ Sustancias con efectos mixtos: como éxtasis, cannabinoides y antidepresivos.

3.16. Intoxicación: Estado provocado por una dosis de absorción de una sustancia psicoactiva que produce trastornos en el plano de la consciencia, la cognición, la percepción, el entendimiento, la efectividad, el comportamiento u otras funciones y respuestas psicológicas y fisiológicas.


3.17. Instalaciones de la compañía: Son todas las propiedades, oficinas, terrenos, parqueaderos, edificios y estructuras ya sean propias o alquiladas así como medios de transporte.

3.18. Posesión: Tenencia en la persona misma, en sus efectos personales, en el vehículo o bajo el control de la persona.

3.19. Registro: Documento que presenta resultados obtenidos y proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

3.20. Sustancia o droga psicoactiva: Son sustancias o productos naturales o sintéticos que introducidos al organismo por diferentes vías (fumados, inhalados, comidos, inyectados) alteran o modifican funciones del cuerpo y de la mente.

3.21. Tabaco El tabaco es un producto de la agricultura originario de América y procesado a partir de las hojas de *Nicotiana tabacum*. Se consume de varias formas, siendo la principal por combustión produciendo humo. Su particular contenido en nicotina la hace muy adictiva. Se comercializa legalmente en todo el mundo (salvo en Bután), aunque en muchos países tiene numerosas restricciones de consumo, por sus efectos adversos para la salud pública. Su composición incluye un alcaloide, la nicotina, que se encuentra en las hojas en proporciones

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST PRG-SST-001
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: AGOSTO 2019 Versión: 002 Página 4 de 12

variables (desde menos del 1 % hasta el 12 %).

3.22. Uso: Consumo moderado esporádico, experimental u ocasional.

3.23. Uso problemático de sustancias: Uso de cualquier sustancia en un contexto inapropiado o impropio, que resulta en consecuencias potencialmente peligrosas para el individuo u otras personas.

4. RESPONSABLE

El programa se plantea como un esfuerzo del **IMPRETICS E.I.C.E.** para la prevención y el soporte de los colaboradores aquejados por la dependencia al alcohol, tabaco y otra sustancia psicoactiva.


El Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en lidera y es responsable de la administración, divulgación, control, seguimiento y evaluación del programa, así como de la realización de las actividades establecidas.

La ARL debe brindar soporte y asesoría para el programa, así como difundir las herramientas de prevención establecidas por el Ministerio Trabajo.

Los colaboradores deben conocer, cumplir las políticas y reglamentos relacionados con el programa, participar en los planes de ayuda establecidos en caso de necesidad, e informar sobre el consumo de medicamentos de control a su jefe inmediato de forma oportuna.

5. DOCUMENTOS RELACIONADO

- 5.1. Código Sustantivo del Trabajo.
- 5.2. Ley 9ª de 1979.
- 5.3. Ley 30 de 1986.
- 5.4. Resolución 2400 de 1979.
- 5.5. Resolución 1075 de 1992.
- 5.6. Decreto 635 de 1992.
- 5.7. Resolución 4225 de 1992.
- 5.8. Decreto 1295 de 1994.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST PRG-SST-001
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: AGOSTO 2019 Versión: 002 Página 5 de 12

- 5.9. Decreto 1108 de 1994.
- 5.10. Resolución 2358 de 1998.
- 5.11. Resolución 412 de 2000.
- 5.12. Resolución 196 de 2002.
- 5.13. Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único”.
- 5.14. Acuerdo 79 de 2003.
- 5.15. Ley 1335 de 2009.
- 5.16. Ley 1566 de 2012.


6. DESCRIPCIÓN

6.1. Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas

IMPRETICS E.I.C.E. consiente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que tenga que ver con el Instituto para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones del **IMPRETICS E.I.C.E.** o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.

- Se prohíbe que los colaboradores se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST PRG-SST-001
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: AGOSTO 2019 Versión: 002 Página 6 de 12

- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones del Instituto no está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.

Todo colaborador vinculado al **IMPRETICS E.I.C.E.** deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.

- La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye falta grave, por consiguiente dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.

La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción de los colaboradores del **IMPRETICS E.I.C.E.**


6.2. Componente Preventivo

El programa de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), así como la aplicación de la política en los diferentes frentes de trabajo se plantea en primer lugar como una intervención de manera preventiva dirigida a proteger la salud y la seguridad de los colaboradores, igualmente presenta una manifestación de responsabilidad frente a la sociedad a través del apoyo de los afectados por este problema.

6.2.1. Lanzamiento del Programa

En estas sesiones se pueden realizar las pruebas de dependencia a la nicotina de Fagerstrom, Test de Cage para que los colaboradores puedan detectar problemas con el consumo de alcohol y niveles de dependencia, dichas pruebas son sugeridas por el Ministerio de Protección Social en su momento.

Igualmente se puede identificar la percepción de los colaboradores frente al

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST PRG-SST-001
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: AGOSTO 2019 Versión: 002 Página 7 de 12

consumo de sustancias psicoactivas a través de la escala ACT, con el fin de definir acciones preventivas orientadas al fomento de estilos de vida y trabajo saludables.


Durante esta actividad se presentará de forma específica la opción de orientación individual psicológica, ofreciendo el ingreso al plan de ayuda en caso de necesidad.

Se debe reiterar la prohibición de usar alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas durante las jornadas de trabajo, incluyendo los tiempos de descanso o consumo de alimentos, mientras esté en las instalaciones o eventos organizados por el Instituto.

6.2.2. Temas de Capacitación

Se plantean una serie de actividades de capacitación dirigidas a los colaboradores, que buscan mejorar la comprensión de riesgos relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y drogas, incluyendo temas tales como:

- Entrenamiento y conciencia sobre factores individuales y culturales de riesgo, que ayuden a tomar decisiones saludables frente a posibles adicciones al alcohol, drogas ilícitas o lícitas.
- Información de sustancias psicoactivas, identificación de señales tempranas de uso o abuso de sustancias.
- Estilos de Afrontamiento.
- Beneficios sobre la salud y el bienestar del no consumo.
- Uso del tiempo libre y equilibrio entre las obligaciones laborales y la calidad de vida.
- Autocuidado con énfasis en autoestima, auto-confianza, auto-imagen y autocontrol.
- Relaciones personales, habilidades y competencias sociales para resolución de problemas y conflictos, redes de soporte social o familiar, tolerancia a la diferencia y comunicación.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST	PRG-SST-001
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: AGOSTO 2019
		Versión: 002
		Página 8 de 12

IMPRETICS E.I.C.E. igualmente puede hacer uso de afiches o comunicados con frases alusivas al tema para sensibilizar.

6.3. Desarrollo Simultáneo del Programa de Riesgo Psicosocial

La entidad, con la asesoría de especialistas en el tema, adelanta un programa simultáneo y permanente de control de riesgo psicosocial, donde se establecen riesgos potenciales, así como alternativas de control e intervención.

Un elemento del programa es la consulta individual, que abre un espacio confidencial a los colaboradores que lo deseen con el fin de orientarlo en la situación que se le está presentando.

Otro elemento importante es el análisis estadístico de los casos identificados para establecer factores de riesgo que deben ser manejados de forma preventiva al interior la entidad.


6.4. Plan de Ayuda al Colaborador

El plan de ayuda es el componente del programa que busca orientar al colaborador con problemas de alcohol y/o sustancias psicoactivas para que de forma voluntaria notifique este hecho a la organización y este lo pueda orientar para que busque ayuda por su EPS o Centro Especializado para que inicie el tratamiento que requiere.

6.5. Identificación de Casos del Programa

Es esencial identificar los casos y el programa de ayuda se basa en que el colaborador reporte su condición y busque ayuda, aunque se aceptan diferentes vías: un compañero de trabajo, un jefe inmediato o el medico que haya realizado los exámenes periódicos en el Instituto.

Se puede acudir al programa en cualquier etapa de la enfermedad, desde que la persona siente que puede estar aumentando su riesgo a cualquier tipo de abuso, hasta cuando reconoce que tiene un problema de dependencia o adicción. Es ideal identificar los problemas en fases iniciales, cuando empieza el uso, pues los casos de adicción instaurados son de difícil manejo.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST	PRG-SST-001
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: AGOSTO 2019
		Versión: 002
		Página 9 de 12

6.6. Tratamiento y Rehabilitación

Con base en la identificación inicial del caso se establece unas sesiones de orientación máximo (3), como puerta de entrada al programa y posteriormente el colaborador debe solicitar cita a su EPS o alguna de las instituciones que le hayan recomendado.

El tratamiento a seguir lo establecen los profesionales o equipos tratantes de la institución con la cual el colaborador hizo contacto.

El programa incluye:

Fase inicial: Establecimiento de un directorio de instituciones que pueden prestar el servicio de tratamiento en casos de alcoholismo o drogadicción

Responsable: Dirección de Gestión Humana, las instituciones elegidas para brindar apoyo y tratamiento a los colaboradores del programa deben tener grupos interdisciplinarios especializados y estar debidamente acreditadas según la legislación vigente. Idealmente deben contar con líneas de comunicación y soporte a los pacientes. Los profesionales deben tener certificados de calificación para el tratamiento de este tipo de alteraciones.

Los servicios serán conocidos por la organización, para tener un conocimiento de los programas y la forma como es desarrollado, y así poder apoyar al colaborador en cuestiones del tiempo requerido para su tratamiento.

Diagnóstico integral especializado

Responsable: Institución a la que fue remitida el colaborador. Exploración clínica, indagación de la actitud del paciente hacia su estado, evaluación psicológica o psiquiátrica y socio-ocupacional completa, donde se evalúan los componentes asociados y el nivel de complejidad y severidad del trastorno por consumo de sustancias.

Definición del abordaje terapéutico requerido y estrategias para la

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST	PRG-SST-001
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: AGOSTO 2019
		Versión: 002
		Página 10 de 12

adherencia al tratamiento, el tipo, intensidad y duración del programa al cual debe asistir el colaborador debe ser determinado en un inicio y quedará consignado dentro de la historia clínica del colaborador.

Responsable: Institución a la que fue remitida el colaborador.

Manejo de la desintoxicación, posibles síndromes de abstinencia y general de la adicción, incluyendo aspectos médicos, cognitivo-conductuales, psicosociales, ocupacionales y familiares. Si hay alteraciones mentales simultáneas requieren manejo específico.

Responsable: Institución a la que fue remitida el colaborador.


Se debe velar por el mantenimiento de la confidencialidad requerida, dentro y fuera de la organización, por el estigma que implica la calificación de adicto a drogas o alcohol.

Responsables: IMPRETICS E.I.C.E. e Institución a la que fue remitido el colaborador.

Manteniendo el respeto por el paciente, pero considerando la obligación de la organización, de brindar ambientes sanos y seguros de trabajo a sus colaboradores, se deben establecer un plan de rehabilitación donde el colaborador expresa su voluntad de ingresar al programa de rehabilitación que la institución le defina y autoriza al encargado de su rehabilitación a tener informado al Instituto sobre su estado de salud y avance de su tratamiento.

Responsable: Institución a la que fue remitida el colaborador.

La información generada dentro del proceso de rehabilitación será manejada única y exclusivamente por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión Humana o el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Direcciones Regionales y será de estricta reserva y confidencialidad.

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST PRG-SST-001
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: AGOSTO 2019 Versión: 002 Página 11 de 12

6.7. Recursos

Los recursos para este programa serán obtenidos del apoyo de la ARL, Caja de Compensación, EPS y el corredor de seguros, adicionalmente **IMPRETICS E.I.C.E.**, debe pensar en designar un rubro para el año siguiente de acuerdo a las necesidades detectadas.

6.8. Indicadores

Indicador de incidencia:

$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de casos nuevos presentados en el periodo de tiempo establecido}}{\text{N}^{\circ} \text{ de colaboradores expuestos al riesgo}} \times 100$$

Nota: Este indicador se utiliza para conocer los casos nuevos que ingresan al programa con respecto a la población expuesta.


7. REGISTROS

PLT-SST-002 Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas

8. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

REV.	Apartado Modificado	Descripción	Fecha
001	Todas las páginas	Creación del Documento	Agosto 2019
002	Todas las paginas	Actualización de imagen	Diciembre 2020

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	IMPRETICS E.I.C.E. Nit: 890.309.152-9	
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST PRG-SST-001
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: AGOSTO 2019 Versión: 002 Página 12 de 12

9. APROBACIÓN

Proyecto	Reviso	Aprobó
Seguridad y Salud en el Trabajo	Jairo García Londoño Subgerente Administrativo y Financiero	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Dr. Fernando Céspedes Martínez Presidente